



50470

Municipalidad de La Plata

Corresponde al expediente N°.....64.237.....de 19...81.

LA PLATA,

17 NOV 1981

## VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de las calles 55 de 24 a 27 -vereda números impares-; 54 de 24 a 27 -vereda números pares-; Diagonal 75 de 54 a 55 -vereda números pares e impares-; 24 de 54 a 55 -vereda números impares-; 25 de 54 a 55 -vereda números pares e impares- y 26 de 54 a 55 -vereda números pares e impares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en las arterias aludidas mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y;

## CONSIDERANDO:

que habiéndose constituido en consorcio y solicitado ante Gas del Estado la autorización y el proyecto de obra respectivo según constancias obrantes en el Expediente n°4061-64.237/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en la Ordenanza General n°165/73,

## POR ELLO,

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en las calles 55 de 24 a 27 -vereda números impares-; 54 de 24 a 27 -vereda números pares-; Diag. 75 de 54 a 55 -vereda números pares e impares-; 24 de 54 a 55 -vereda números impares- 25 de 54 a 55 -vereda números pares e impares- y 26 de 54 a 55 -vereda números pares e impares.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n°165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por



///

unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-  
aj.

Ina. CIVIL ENRIQUE CASMILO CORRÁ  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ABEL PLAZ DOMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

63047